



**AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de agosto de dos mil catorce, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA U.A. 4 DE CABO DE PALOS.**

El Sr. Concejal Delegado de Gobierno del Área de Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente sobre Estatutos y Bases y Programa de Actuación de la U. A. 4 de Cabo de Palos.

Por parte de propietarios que manifiestan representar el 80 % del suelo incluido en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 4 de Cabo de Palos, se ha solicitado el inicio de la gestión de la citada unidad por el Sistema de Compensación, mediante la presentación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, Bases de Actuación y Programa de Actuación.

Al respecto debo de informar:

Los Estatutos y Bases son acordes con el contenido de los artículos 180 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, de subsidiaria aplicación; por lo que se informa favorablemente.

En cuanto al Programa de Actuación se ajusta sensiblemente a lo establecido en el art. 172 del referido Texto Refundido, si bien deberá completarse mediante la identificación de el propietario o propietarios que representan el 20% de propiedad restante, por exigirlo así el art. 172-2 a), así como a efectos de entender con los mismo las actuaciones y notificaciones a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido.

Por otra parte y a tenor del informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística de 10 de febrero de 2014, deberá tenerse en cuenta y, en su caso, corregir el Programa de Actuación en los términos del citado informe, cuyo contenido es el siguiente:

7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y Bases técnicas y económicas de la U.A. 4 de Cabo de Palos, presentada por D. Eduardo Asensio Espín y otros.

2º) Aprobar inicialmente el Programa de Actuación presentado por los reseñados, con las salvedades expuestas, que deben ser corregidos con anterioridad a la exposición pública de los Estatutos y del Programa.

3º) Subsanaos las señaladas cuestiones, someter a información pública ambos documentos por plazo de 20 días y con notificación personal a todos los propietarios, a los que se otorgará plazo de audiencia por 15 días, en el cual podrán adherirse a la Junta, los propietarios no integrados inicialmente a la misma.

4º) la efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento en curso.

Cartagena, 18 de julio de 2014.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado.

La Junta de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a uno de agosto de dos mil catorce.



*[Handwritten signature]*